PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DEL "ESTUDIO DE LA MIGRACIÓN POSTNUPCIAL DE LAS AVES EN LA VÍA ATLÁNTICA EN EL PUNTO DE OBSERVACIÓN DE LINDUS, AURITZ-BURGUETE, NAVARRA. AÑO 2022"

---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación del estudio de la migración postnupcial de las aves en la vía atlántica en el punto de observación en Lindus, (Auritz-Burguete) en el año 2022. Este incluye la recogida de datos, la coordinación de dicha recogida, la recopilación de los datos recogidos y la elaboración de un informe de resultados.

Las prestaciones del contrato corresponden al código 90700000-4 "Servicios medioambientales" de la nomenclatura CPV (2008).

El contrato objeto de licitación no es objeto de división en lotes por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La especificidad de este contrato radica en la ubicación concreta del estudio, el período concreto de toma de datos y el hecho de no haya proyectos de similares características en el resto de la Comunidad Foral de Navarra.

El contrato objeto de licitación no es objeto de reserva a las entidades previstas en el artículo 36.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tendrá carácter administrativo y consideración de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los presentes Pliegos Reguladores revisten carácter contractual, regulando en su parte I "Condiciones Particulares" los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en la parte II "Condiciones Técnicas".

En lo no previsto en los Pliegos Reguladores, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director General de Medio Ambiente (Disposición adicional única del Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, por el que aprueba la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

4. UNIDAD GESTORA

Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2022. No cabrá prórroga.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un valor estimado de 30.000 euros, IVA excluido, que corresponde con el presupuesto máximo de licitación.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera

de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar uno de los siguientes documentos:

— Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.

— Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Todos los integrantes del equipo de trabajo propuesto por la empresa licitadora para la ejecución de los trabajos, deberán contar con experiencia en contratos similares en los últimos tres años, contados desde le fecha límite de presentación de propuestas.

A estos efectos, se considerarán “contratos similares”, aquéllos realizados por encargo de entidades públicas o privadas, que tengan por objeto el seguimiento de aves a larga distancia y el posterior análisis de datos.

La empresa en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar esta solvencia mediante una relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años por estas personas, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los servicios se listarán a modo de tabla**.**

8.4. Licitadores en participación conjunta

Cabrá adjudicación a licitadores que participen conjuntamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin

perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de participación conjunta, y para cumplimiento de las diferentes solvencias, se computarán la suma de las aportadas por las empresas que compongan la participación.

Igualmente se podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato y los que formalicen una unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.5. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se ha constituido una Mesa de Contratación por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

La admisión de las personas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por el personal técnico de la unidad gestora del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

a) Están vinculados al objeto del contrato.

b) Son formulados de manera precisa y objetiva.

c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Criterios cualitativos:

- Propuesta técnica: Hasta 30 puntos

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 15 puntos en este apartado.

Criterios cuantitativos:

- Oferta económica: Hasta 50 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, el Órgano Gestor requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

10.1. Criterios cualitativos (no valorables mediante fórmulas):

Se valorará la oferta técnica hasta un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Organigrama (máx. 10 puntos)**:** La propuesta debe definir en detalle la estructura del equipo que va a desarrollar los trabajos, estableciendo la formación, dedicación, funciones a desarrollar y asignación de las actividades a realizar por cada técnico/a, en la prestación del servicio contratado.

- Planificación espacial y temporal y metodología del trabajo (máx. 20 puntos): La propuesta deberá presentar una programación detallada de los distintos trabajos a realizar, especificando su ámbito espacial y temporal, para cada una de sus fases o repeticiones, de acuerdo a las tareas descritas en el condicionado técnico. La propuesta también debe incluir una descripción técnica pormenorizada de los contenidos del trabajo que pretende abordar y una justificación técnica de la metodología seleccionada para desarrollar estos trabajos, de forma que asegure la consecución de los objetivos del Proyecto y el cumplimiento de todos los requerimientos ambientales asociados, tal y como se recogen en las Condiciones Reguladoras Técnicas.

10.2. Criterios cuantitativos (valorables mediante fórmulas):

10.2.1. Oferta económica: hasta 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:
Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

10.2.2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

- Obtendrán 5 puntos las empresas que se comprometan a realizar, durante la fase de ejecución de los trabajos, una jornada de información, sobre la migración de aves, de 2 horas de duración dirigida a población escolar de la comarca Pirenaica y a realizar en Auritz-Burguete. El tramo concreto de edad al que se dirija la actividad será consensuado con la Dirección Técnica.

  Obtendrán 0 puntos las empresas que no adquieran este compromiso. No se efectuará prorrateo.

- Obtendrán 5 puntos las empresas que se comprometan a realizar, durante la fase de ejecución de los trabajos, una jornada de divulgación sobre la migración dirigida al público en general y a realizar en Auritz-Burguete. La jornada tendrá una parte teórica y otra práctica, en la que se mostrará al público la migración con el uso de material óptico. La duración total de la Jornada será de 4 horas.

  Obtendrán 0 puntos las empresas que no adquieran este compromiso. No se efectuará prorrateo.

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza socioeconómica, se establece el siguiente sistema de control: La empresa adjudicataria deberá notificar a la Unidad Gestora del Contrato con al menos dos semanas de antelación, el Colectivo o Institución con el que ha acordado la ejecución de las jornadas de formación, la fecha de celebración, el número de asistentes y el contenido-guión de lo que va impartir en materia de forestal integral sostenible, recursos forestales y empleo local. Asimismo, una vez celebradas las jornadas de formación, la Contrata presentará a la Unidad Gestora del contrato un Certificado de la Institución de haberse celebrado dicha actividad en la que constará como mínimo la fecha y el número de participantes.

10.2.3. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

Esta puntuación se aplicará según los siguientes criterios:

- Obtendrán 5 puntos las empresas que acrediten que un miembro del equipo ha realizado un curso de conducción eficiente.

  Obtendrán 0 puntos las empresas que no acrediten dicha circunstancia. No se efectuará prorrateo.

- Obtendrán 5 puntos las empresas que, en fase de ejecución del contrato, se comprometan a utilizar papel en todos los documentos que se generen consecuencia de la ejecución del contrato que cumpla, alternativamente, una de estas condiciones:

    1. 100% reciclado. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
    2. Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
    3. 100% procedente de madera certificada. Para acreditar esta condición será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible) u otros equivalentes.

Si la empresa licitadora incluyera en su propuesta acciones de naturaleza ambiental a través de la utilización de papel que cumpla una de esas tres condiciones deberá presentar los justificantes/facturas de abono de dicho papel como indicador de su estrategia hacia un consumo responsable.

Obtendrán 0 puntos las empresas que no adquieran este compromiso. No se efectuará prorrateo.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin

cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **3 sobres, identificados como**:

12.1. Sobre A, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos"

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre "A", única y exclusivamente, la siguiente documentación:

1. Declaración responsable, elaborada conforme al modelo normalizado de "Documento europeo único de contratación" (DEUC). (Enlace: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es), **íntegramente cumplimentado**.

2. En caso de empresas que liciten conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

NOTAS:

- La dirección de correo electrónico que se indique en el DEUC, se utilizará como medio de aviso de las notificaciones telemáticas relacionadas con el presente procedimiento de contratación.

- En el caso de empresas que participen conjuntamente, deberá incluirse en el sobre el "Documento europeo único de contratación" (DEUC) correspondiente a cada una de ellas. En este caso, el campo denominado "*lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta*" deberá ser cumplimentado de forma similar por todas las empresas participantes en la licitación conjunta.

12.2. Sobre B, "Oferta criterios cualitativos (no valorables mediante fórmula)"

En este sobre se incluirá únicamente una memoria que recoja toda la información requerida en la cláusula 10.1 de estas Condiciones Particulares.

MUY IMPORTANTE: En dicha memoria, las empresas licitadoras deberán abstenerse de incluir cualquier dato de carácter económico que pudiera desvelar directa o indirectamente el importe de su oferta económica, datos sobre jornadas formativas a la ciudadanía a realizar en fase de ejecución del contrato; datos sobre formación en conducción eficiente de los miembros del equipo o datos sobre empleo de papel ecológico. La inclusión de este tipo de datos, propios de la oferta de criterios cuantitativos, valorables mediante fórmula (Sobre C), supondrá la exclusión de la empresa del procedimiento de licitación.

12.3. Sobre C, "Oferta criterios cuantitativos (valorables mediante fórmula)":

En este sobre se incluirá únicamente una oferta elaborada obligatoriamente conforme al ANEXO I de estos Pliegos Reguladores.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comenzando por el Sobre A, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

Si la declaración responsable (DEUC) fuese incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Seguidamente, se procederá a abrir el Sobre B. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (Sobre C) se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA, A LA QUE VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez concluida la valoración del Sobre C, la unidad gestora efectuará a través de PLENA una notificación a la empresa licitadora que haya obtenido mejor puntuación, a fin de que aporte en el plazo de siete días naturales la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa (Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones).

b) Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación.

c) Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera a la que se hace referencia en la Cláusula 8.2 de las presentes Condiciones Particulares.

d) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional a la que se hace referencia en la Cláusula 8.3 de las presentes Condiciones Particulares.

e) Documentación que acredite la disponibilidad real y efectiva del personal que compondrá el equipo técnico: Contratos de trabajo, compromisos firmado por los futuros miembros del equipo, u otros medios de prueba válidos en Derecho.

f) En caso de haber incluido este aspecto en su oferta: Documentación acreditativa de la realización del curso de conducción eficiente por uno de los miembros del equipo (Ver cláusula 10.2.3).

g) En caso de haber incluido este aspecto en su oferta: Justificantes de compra de papel ecológico (Ver cláusula 10.2.3).

h) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

i) En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

j) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

k) Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no

superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

NOTAS:

- En el caso de empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de los documentos señalados.

- La documentación de los apartados a) y b) no será necesaria en caso de aportar justificante de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o Registro análogo de otras Comunidades Autónomas.

- En caso de que la empresa requerida no aporte en plazo la totalidad de la documentación requerida, no se efectuará propuesta de adjudicación en su favor.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora con mejor puntuación global, y si esta fuera correcta, la unidad gestora elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La adjudicación se realizará mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las empresas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 5 días naturales.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

B. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

C. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

<u>Condiciones especiales de carácter medioambiental</u>

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.

- En caso de que la empresa haya incluido en su oferta la realización de cursos de conducción eficiente, la persona o persona o personas que los hayan realizado deberán ser las encargadas de conducir los vehículos.

<u>Condiciones especiales de carácter social</u>

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras

que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

D. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

E. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

F. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

G. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

H. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

I. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

J. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

K. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)

b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará en un único pago a la finalización de los trabajos previa presentación de la factura. Antes de la presentación de la factura se contará con el visto bueno de la unidad Gestora.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, este solamente podrá modificarse por motivos de interés público, si se diesen las circunstancias establecidas en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin afectar a su contenido sustancial,

introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

La modificación deberá aprobarse por el órgano de contratación, y requerirá la previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 143 de la misma ley Foral

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación.

Con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, quienes tengan interés en la licitación y adjudicación podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública, frente a los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y los actos de adjudicación.

Esta reclamación se presentará ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de publicación o, en su caso, notificación del acto impugnado.

La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

  En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos*

personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad, conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
  En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 RGPD, en concreto:

  a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.

b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.

- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

- Limitar el uso de la información, así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).

- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

  El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.

- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

ANEXO I

MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS
(A INCLUIR EN EL SOBRE C)

Don/Doña ....., con D.N.I. ..... , actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de ....., con N.I.F. ..... (márquese la opción que proceda),

DECLARA:

Que la empresa licitadora oferta la ejecución del contrato para el "Estudio de la migración postnupcial de las aves en la vía atlántica en el punto de observación de Lindus, Auritz-Burguete, Navarra. Año 2022", con arreglo a los Pliegos reguladores que lo rigen, en las siguientes condiciones:

● PRECIO OFERTADO:..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

● COMPROMISO DE REALIZAR UNA JORNADA DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A POBLACIÓN ESCOLAR CONFORME A LA CLÁUSULA 10 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES: SI ☐ NO ☐ (márquese la opción que proceda)

● COMPROMISO DE REALIZAR UNA JORNADA DE DIVULGACIÓN DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL CONFORME A LA CLÁUSULA 10 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES: SI ☐ NO ☐ (márquese la opción que proceda)

● ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN EN CONDUCCIÓN EFICIENTE CONFORME A LA CLÁUSULA 10 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES: SI ☐ NO ☐ (márquese la opción que proceda)

● COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE PAPEL EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 10 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES: SI ☐ NO ☐ (márquese la opción que proceda)

En ..... , a .....

(firma electrónica)

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

1- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente condicionado es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir la asistencia técnica ambiental sobre del estudio de la migración postnupcial de las aves en la vía atlántica en el punto de observación en Lindus (Auritz-Burguete) en 2022.

Desde hace ya más de una década el Gobierno de Navarra viene llevando a cabo el seguimiento de la migración de aves a través de los collados pirenaicos y más especialmente en los alrededores del paso Lindus. Este trabajo se ha podido efectuar tanto por la especialización a lo largo de este tiempo de un plantel de especialistas en la detección e identificación de aves en vuelo, como por la disponibilidad de recursos financieros tanto propios como provenientes de fondos de programas europeos.

2- DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica estará formada por dos personas designadas por el Servicio de Biodiversidad, al que se le encargará dicho trabajo. La Dirección Técnica será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados.

La Dirección Técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica".

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste a la oferta que haya presentado.

La Dirección Técnica se ocupará de coordinar la solicitud de los permisos necesarios para la ejecución de los distintos trabajos.

3. OBJETO DEL TRABAJO

1. Conocer cuáles son las especies que atraviesan los Pirineos a través del collado de Lindus (Auritz-Burguete) en su migración hacia las zonas de invernada, en el sur de la península ibérica y África, contribuyendo así al conocimiento de las rutas migratorias.

2. Conocer la fenología migratoria y la intensidad de paso (tiempo de paso, horario y número de individuos) de cada una de las especies.

3. Conocer en qué grado afecta la meteorología en la intensidad de paso de las aves.

4. Estimar los picos de migración de cada especie asociados a la fecha y las condiciones climáticas. Fluctuaciones, irrupciones, fugas de tempero. Tendencias poblacionales migratorias.

5. Utilizar una metodología de trabajo de campo y toma de datos coordinada con el proyecto de Observatoire Régional de la Migration des Oiseaux (ORMO) de LPO en Aquitania y estandarizada a nivel europeo.

6. Utilizar la base de datos estandarizada del paso migratorio de las aves en el collado de Lindus desarrollada en el proyecto POCTEFA Lindus 2.

7. Dar valor añadido al ZEC Alduide a través del conocimiento de su elemento clave “Fauna migradora”.

4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo de estudio de la migración se realizará principalmente en el collado de Lindus (Auritz/Burguete).

5. DEFINICIÓN BÁSICA DE LOS TRABAJOS

5.1. Metodología

Se utilizará la metodología ya utilizada en el proyecto POCTEFA Lindus 2 para que los resultados sean perfectamente comparables.

5.2. Calendario de trabajo

La empresa adjudicataria también deberá señalar en su propuesta el calendario con los trabajos a realizar. El trabajo se realizará en tres fases:

- Fase de preparación.

- Fase de trabajo de campo. El estudio in situ de la migración se realizará desde el 15 de julio hasta el 15 de noviembre de 2022. La observación deberá realizarse durante todas las horas diurnas. A estos efectos, se tomarán como referencia las horas oficiales de las salidas y puestas del Sol en Pamplona publicadas por el IGN (Ministerio de Fomento).
- El adjudicatario deberá diseñar la logística para asegurar que se cubrirá la observación durante todos los periodos en los que la climatología y/o las condiciones de visibilidad hagan la observación viable.
- Fase de análisis de datos.

5.3. Trabajos a realizar

- Trabajos de preparación
  - Reuniones con la Dirección Técnica para analizar y dar el visto bueno a la metodología de toma y análisis de datos propuesta por el adjudicatario.
- Trabajo de campo
  - Observación in situ de las especies migradoras siguiendo la metodología de toma de datos consensuada con la dirección técnica de la presente asistencia técnica. Como datos mínimos habrá que tomar:
    - ♦ Especie.
    - ♦ Número de individuos
    - ♦ Sexo y grupo de edad de cada individuo cuando se pueda identificar
  - El adjudicatario deberá asegurar la presencia de un mínimo de un observador durante todo el periodo de duración del trabajo de campo.
  - El adjudicatario deberá diseñar la metodología de toma de datos para que cada observación se pueda relacionar con la hora de paso y la meteorología existente.
  - Toma de datos de los parámetros meteorológicos y de visibilidad.
  - Análisis y validación de los datos diario.
  - Volcar a formato digital las observaciones realizadas cada día y colgarlos en las Web/base de datos previamente concertada con el Servicio de Biodiversidad.
- Análisis de datos
  - Transcribir todos los datos a una base de datos estandarizada y validada por el Servicio de Biodiversidad.
  - Evolución de la migración en el collado de Lindus.
  - Elaborar análisis estadísticos estandarizados para conocer la fenología y los picos de migración de cada una de las especies.
  - Elaborar análisis para conocer la influencia de los parámetros meteorológicos en el paso de las aves migratorias.

- Elaborar análisis para conocer las características de las especies observadas, sexos, edades y número de ejemplares en cada grupo.

- Redacción de informe
  - El adjudicatario deberá realizar un informe final con los resultados del estudio de la migración postnuncial de las aves en la vía atlántica, en el punto de observación de Lindus (Auritz-Burguete, Navarra) en 2022.
  - En el informe final se definirán los objetivos del trabajo, material y métodos empleados, resultados obtenidos, conclusiones y discusión.
  - Los documentos finales deberán contar con un resumen publicable. Además, deberá presentarse un resumen de una extensión máxima de un folio escrito, por un lado. Este resumen de un folio deberá presentarse en tres idiomas: francés, euskera y castellano.
  - El capítulo de conclusiones y discusión deberá tener un apartado con recomendaciones de gestión para la conservación y/o recuperación de las poblaciones objeto del trabajo y sus hábitats.
  - El autor del trabajo deberá hacer una indicación explícita sobre si el contenido del trabajo contiene información a su juicio sensible para la conservación de las poblaciones y sus hábitats. En caso afirmativo deberá concretar en qué capítulo(s) está esta información sensible o si está en el conjunto del trabajo.
  - La fecha límite de entrega del informe será el 30 de noviembre de 2022.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los formatos de los documentos serán consensuados con la Dirección Técnica.

La presentación del informe final se ajustará a los siguientes criterios generales:

DOCUMENTACIÓN EN PAPEL

- Se confeccionarán 2 ejemplares; cada ejemplar se presentará dentro de una caja general, que preverá procedimientos sencillos y rápidos de acceso a cualquier documento determinado.
- Se deberá elaborar y entregar un resumen divulgativo del trabajo realizado y sus resultados.
- La documentación presentada deberá incluir el logo de Gobierno de Navarra.

DOCUMENTACIÓN DIGITAL

- Toda la documentación se presentará en soporte magnético (memoria, planos, datos, anexos, fotografías, figuras etc.) en formato original que permita cualquier reproducción total o parcial, con la calidad suficiente, por procedimientos reprográficos convencionales y en pdf, para su rápida difusión y reproducción.

- En el caso de las fotografías, gráficos o figuras incluidas en el informe se incluirán los archivos originales en formato jpg o similar, con una calidad suficiente para su reproducción.
- En caso de planos se entregarán en formato vectorial o raster, preferentemente compatibles con QGIS.
- Las tablas insertadas en el documento deberán ser aportadas separadamente en formato tabla.
- Se entregarán dos copias del trabajo en soporte informático.
- Los ficheros fuente de las aplicaciones generadas se entregarán a las administraciones totalmente abiertas y documentadas, de tal modo que puedan ser modificados por la Dirección técnica cuando lo consideren conveniente. Los no adecuados deberán convertirse a cargo del adjudicatario a los formatos indicados por la Dirección Técnica.
- El documento final se presentará en formato WORD y el de síntesis en formato POWERPOINT.
- El índice de la memoria tanto en formato WORD como en formato PDF deberá estar hipervinculado.
- El soporte informático tendrá un fichero informativo que proporcione una breve descripción, tanto de la organización del mismo como del resto de los ficheros. Asimismo, incluirá un sistema de acceso rápido a cualquier documento. En este sentido, se hace especial hincapié en la ordenación de la información digital y en la facilidad de localización y suministro de archivos.
- A la recepción del trabajo definitivo la Dirección Técnica procederá a su examen y a la comunicación de la aceptación si procede, o a la petición al adjudicatario para que introduzca las modificaciones que consideren oportunos. Si durante las fases posteriores al trabajo, incluso aunque se haya procedido a la aceptación del mismo, se observasen carencias (por ejemplo, inexistencia archivos necesarios), estas deberán ser subsanadas sin coste añadido alguno para la Dirección técnica.

Pamplona, 17 de mayo de 2022

El Jefe de Negociado de Especies	La Jefa de Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas
Enrique Castién Jefe Negociado de Especies Fecha: 2022.05.17 15:05:09 +02'00' Enrique Castién Arriazu	Firmado digitalmente por ARETA CEBRIÁN KARMELE SECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS Fecha: 2022.05.17 15:06:56 +02'00' Karmele Areta Cebrian

Vº Bº
El Director del Servicio de Biodiversidad

Firmado digitalmente por ERASO CENTELLES ENRIQUE

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD
Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Fecha: 2022.05.18 13:19:48 +02'00'

Enrique Eraso Centelles